

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, este Gobierno de mi cargo ha señalado el día 5 de Julio próximo á las doce de la mañana del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de la restauracion del mobiliario de esta Seccion de Fomento, bajo el tipo de 835 pesetas.

La subasta se celebrará, en los terminos propenidos por Instruccion, en el despacho de la Seccion referida, bajo la presidencia del señor Jefe de la misma, y hallándose en la precitada Seccion de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y el pliego de condiciones económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego

cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en valores admisibles, debiendo acompañar á la proposicion, documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instruccion.

Y en el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, á fin de adjudicar al que haga mayores ventajas, la subasta referida.

Zaragoza 22 de Junio de 1875.— El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según consta de la cédula de empadronamiento que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de... de 1875, y de los requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de la restauracion del mobiliario de la Seccion de Fomento de la provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la referida restauracion con estricta sujecion á los requisitos y condiciones que se detallan en el presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advir-

tiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 30 de Abril último y el 13 de la Real orden circular de 28 de Mayo próximo pasado, esta Comision provincial revisará el dia 8 del corriente las excepciones y exenciones declaradas en las reservas decretadas en 25 de Abril, 7 de Enero de 1874 y Junio de 1873, correspondientes á los que á continuacion se expresan, dándose principio al acto á las nueve de la mañana.

Zaragoza 3 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—De A. D. L. C., Francisco Bellostas, Secretario.

Pueblos que se citan.

Ambel.—Ainzon.—Aniñon.—Aranda de Moncayo.—Arándiga.—Atea.—Ateca.—Bardallur.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 16 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Rueda de Jalon.—Justificados los extremos de la excepcion propuesta por el mozo Jorge Martinez Gonzalez núm. 1; acordó la Comision revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar á este mozo exceptuado del servicio de las armas.

Langa.—Jorge Loguero Serrano núm. 3, de 2.ª edad alegó y justifica ser hijo de padre pobre y sexagenario; en su virtud la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Mainar.—Acreditados los extremos de la excepcion de ser hijo de padre pobre y sexagenario propuesta por Pedro Navarro Ibañez núm. 2; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Mainar.—Joaquin Minguillon Felipe núm. 1, acredita ser hijo de padre pobre y sexagenario, cuya excepcion propuso á su tiempo; en su virtud la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Torravilla.—No justificándose la existencia

en el ejército del hermano de Pascual Monge Temparillas de 2.ª edad, ni los demás extremos de su excepcion, la Comision acordó declararle soldado hasta que acredite dichos extremos.

Luesma y Aladren.—No pudiendo revisarse las excepciones propuestas por los mozos de estos pueblos por no haber remitido los Ayuntamientos sus respectivas actas; la Comision acordó se manifieste á dichos Municipios remitan sus actas para resolver lo que proceda.

Villanueva de Giloca.—Acreditados los extremos de las excepciones propuestas por Mateo Hijazo Lavilla y Estéban Arnal Alcuten; acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuados á estos mozos.

Fréscano.—Antonio Mayayo núm. 3, acredita ser hijo de padre impedido á quien mantiene; en su virtud la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Murero.—No habiéndose practicado por el Ayuntamiento la declaracion de soldados respecto del mozo Raimundo Martin Langa; acordó la Comision se manifieste al Alcalde cumpla con lo prevenido en circular de 29 de Marzo último.

Alberite.—El Alcalde solicita se apruebe el expediente de embargo formado contra el que cesó en igual cargo, D. Francisco Lázaro; la Comision acordó se manifieste á aquella autoridad cumpla con lo que se le tiene ordenado en primero del actual.

Belchite.—D. Narciso Bielsa, depositario que fué en los años 1864 al 69 solicita se le levante el embargo y se examinen sus cuentas; la Comision acordó se esté á lo mandado, examinándose con urgencia las cuentas de esta villa á los efectos oportunos.

Zaragoza.—D. Simeon Mozota, Profesor Veterinario de 1.ª clase de esta ciudad, solicita que por la Diputacion se le abonen 5,400 reales que por derechos de requisa tiene devengados; la Comision acordó declarar al recurrente con derecho á percibir de fondos provinciales 810 pesetas por los 54 dias que asistió á los reconocimientos, al respecto de 15 pesetas diarias.

Sesion pública del 18 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Vista una cuenta de 88 pesetas importe de cuatro espadines para los Ugieres y Portereros de la Diputacion presentada por D. José Rodriguez de Madrid; la Comision acordó su pago con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision el pago de 100 pesetas á los Sres. Serres hermanos, importe de un marco dorado y 30 pesetas á D. Felix Lorente, por una estampa fotografiada de la Virgen del Pilar, con cargo al capitulo

lo de imprevistos del presupuesto provincial, según acuerdo de la Diputación de 12 del actual.

Zaragoza.—De conformidad con lo ordenado por la Diputación, acordó la Comisión nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de Contaduría al Vice-Presidente de la misma D. Felix Cantin.

Alicante.—El Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial de Alicante manifiesta se eleve una instancia al Sr. Ministro de la Gobernación, para que no se obligue á los casados á prestar el servicio, aunque sean responsables á otras reservas; la Comisión acordó pase este expediente á informe del Negociado.

Illueca.—El Alcalde manifiesta que á pesar de no haber impuesto á D. Vicente Navarro más que el 4 por 100 por sus utilidades como Administrador, y el 25 por 100 por su riqueza, no se ha conformado; la Comisión acordó se manifieste á dicha Autoridad este á lo acordado en 18 de Diciembre último, previniéndole que no puede imponer más que el 4 por 100 sobre la riqueza para gastos municipales y provinciales.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó la Provincial dispensar la aprobación á los remates en los artículos de carne, garbanzos, judías, etcétera á favor de los únicos postores, debiendo procederse á nueva subasta respecto de los demás artículos que no ha habido postor.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, acordó la Comisión el pago de 185 pesetas á que ascienden las dietas devengadas por el personal de Caminos en las salidas de la capital.

Figueroelas.—D. Victoriano Oroz reclama al Ayuntamiento lo que le adeuda por sus derechos de Agente de Negocios; la Comisión acordó se manifieste á este interesado dirija la reclamación en primera instancia al Ayuntamiento, no pudiendo esta Corporación conocer de este asunto sino en caso de apelación.

La Almunia.—Vistas las explicaciones dadas por el Alcalde de esta villa respecto á las quejas del comisionado de apremio, la Comisión quedó enterada.

Torres de Berrellen.—Antonio Causape Nuñez solicita se obligue la limpieza de un cauce á los interesados en el mismo para la mejor salida de las aguas; la Comisión acordó que por el Ayuntamiento se informe en el término de ocho días esta instancia.

Fayon.—D. Mateo Roca reclama al Ayuntamiento los derechos que le adeuda como comisionado que fué para la entrega de los quintos en Caja; la Comisión acordó que por dicha Municipalidad se abone al recurrente la cantidad de 25 pesetas.

Bureta.—D. Mariano Navascués, padre del mozo Juan, pide la revisión del expediente de Manuel Borobia, solicitando al propio tiempo la

suspensión del ingreso en Caja de su hijo hasta su resolución; la Comisión acordó acceder al primer extremo de la instancia desestimando el segundo.

Remolinos.—Justificados los extremos de la excepción propuesta por Celestino Cristino Pueyo Tudela, núm. 1, acordó la Comisión declararle exceptuado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Remolinos.—Juan Alonso Melero, núm. 3, no acredita los extremos de la excepción que á su tiempo propuso; en su virtud la Comisión, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado á este mozo.

Remolinos.—Acreditada la excepción de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, propuesta por Eusebio Tegero Gimenez, núm. 4, la Comisión, confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Remolinos.—Pedro Palacios Galé, número 3, acredita ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; en su virtud la Comisión, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Remolinos.—Justificada la excepción de ser hijo de viuda pobre, propuesta por Pedro Antonio Supervia Cuartero, acordó la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar á este mozo exceptuado del servicio de las armas.

Ricla.—Nicolás García Carnicer se alza del fallo de esta Corporación por el que se le declaró soldado del actual reemplazo; la Comisión acordó se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Sesion pública del 22 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Alberite.—Visto el expediente sobre reclamación de varias pensiones censales incoado por D. Alfredo Ojeda, contra el Ayuntamiento de este pueblo, la Comisión acordó declarar á dicha Municipalidad incurso en la multa de 17'50 pesetas, con más el apremio del 5 por 100 diario si en el término de 10 días no hace aquella efectiva.

Muel.—El Sr. Gobernador reclama el expediente sobre abono de 150 pesetas á D. Blas Burgaleta, por razón de medicinas; la Comisión acordó remitirlo á dicha autoridad, rogándole se sirva acusar recibo.

Codo.—D. Leoncio Val reclama al Ayuntamiento lo que le adeuda por el alquiler de una casa para Escuelas; la Comisión acordó se prevenga al Ayuntamiento que si en el término de 15 días no satisface al recurrente su crédito y no hace efectiva la multa en que desde luego queda incurso, se remitirá el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios á los efectos que procedan.

Zaragoza.—A fin de resolver con acierto el expediente incoado por D. Silverio Alvert, sobre construcción de una casa en la calle de la Manifestación; la Comisión acordó se reclame al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el expediente original que debe obrar en la Secretaría de la Municipalidad.

Luesia.—D. Leon Marcellan y otros ex-Concejales solicitan se les releve de la responsabilidad en que se les ha declarado, que no se les obligue al pago del descubierto y por último que se resuelva el escrito que presentaron en 21 de Abril; la Comisión acordó conceder término de 8 días común a los reclamantes y Ayuntamiento, para que dentro del mismo expongan lo que crean más conveniente a su derecho.

Munébrega.—D. Mariano Adellac reclama al Ayuntamiento de Olivés sus honorarios de Beneficencia; la Comisión acordó se manifieste á este interesado acuda ante quien corresponda, puesto que los servicios cuyos honorarios reclama son debidos á un contrato particular.

Calatayud.—De conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento y Director del Hospicio de Calatayud, la Comisión acordó que por la Municipalidad se satisfaga al Hospicio de dicha ciudad el importe del 3.º y 4.º trimestres del contingente provincial á cuenta de lo que la provincia abona para su sostenimiento, previas las formalidades necesarias.

Zaragoza.—En cumplimiento de lo acordado por la Diputación en 9 del actual, aprobando el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio de 1875-76, dispuso la Comisión se publique este en el BOLETIN OFICIAL para que en el preciso término de ocho días, se presenten las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Roden.—D. Vicente Saenz de Cenzano, apoderado de la Sra. Condesa de Teva, reclama al Ayuntamiento varias pensiones censales; la Comisión acordó que por término de 15 días presenten los interesados las pruebas que crean asistirles para mejor proveer.

Zaragoza.—De conformidad con la Sección de Fomento, acordó la provincial se pague la suma de 16 pesetas, importe de las dietas devengadas por el personal de la Sección de construcciones civiles en sus salidas de esta capital para asuntos del servicio durante el mes de Marzo último.

Belchite.—El Sr. Gobernador reclama copia del acuerdo por el cual se ordenó al Ayuntamiento de esta villa el pago á D. Lamberto Infante, de los haberes devengados en los meses de Febrero á Mayo de 1873, como Secretario de aquella Corporación; la Comisión acordó se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes que reclama.

Codo.—D.ª Eusebia y Francisca Martínez, herederas de su hermano D. Manuel, reclaman al Ayuntamiento de este pueblo los haberes de-

vengados por este como Médico titular de Medicina y Cirujía; la Comisión acordó imponer á dicho Ayuntamiento la multa de 50 pesetas, si en el término de 15 días no cumple lo que se le tiene mandado.

Zaragoza.—Vista la instancia suscrita por D.ª Paula de la Muela, viuda de D. Manuel Perez, Médico que fué del Hospital provincial, solicitando se le conceda una pensión remuneratoria en compensación de los servicios prestados por su difunto esposo, la Comisión acordó se dé cuenta de la misma á la Diputación en su primera reunión ordinaria.

Oseja.—D. Salvador Calabia manifiesta que el Ayuntamiento no ha cumplido con lo que se le tiene ordenado á pesar de las diferentes providencias que al efecto se han dictado; la Comisión acordó imponer al Ayuntamiento de dicho pueblo la multa de 50 pesetas, si en el término de 10 días no paga á dicho profesor su crédito.

El Frasno.—D. Florencio Hernandez solicita se haga cumplir al Ayuntamiento de este pueblo la providencia de 5 de Febrero último; la Comisión acordó se prevenga al Alcalde cumpla con lo que se le tiene ordenado bajo apercibimiento de las multas y demás á que diere lugar.

Biota.—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de este pueblo la cantidad que debe entregar á los herederos del soldado voluntario por esta provincia, D. Manuel Viries y Polo; la Comisión acordó conminar á dicha Municipalidad con una comisión ejecutiva de apremio si en el término de 15 días no cumple con lo que se le tiene mandado.

Zaragoza.—Visto el expediente instado por D. Modesto Torres Cervelló, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad que le imposibilita el ejercicio de una industria; la Comisión acordó dejar en suspenso la ejecución del Reglamento dictado por dicho Ayuntamiento para el establecimiento del Almudí de granos en lo referente á sus art. 2.º 3.º y 4.º, publicado en 6 de Marzo último.

Gallur.—D. Calisto de Gracia reclama al Ayuntamiento una cantidad procedente de la contrata de carnes; la Comisión acordó que por dicho Ayuntamiento se satisfaga al recurrente lo que resulte en deberle en el preciso término de 15 días.

Sesion publica extraordinaria del 23 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó la Provincial se libren á favor del Hospital de Nuestra Señora de Gracia 2.500 pesetas para la recolección del grano de las fincas que posee el Establecimiento.

Zaragoza.—D. Lúcio de la Escosura, Oficial 3.º de la Secretaría de la Diputación, solicita se le conceda un mes de licencia para reponer su salud; la Comisión acordó acceder á la solicitado.

Luceni.—Alejandro Sierra Iso, padre del mozo Miguel, reclama á Francisco Romeo Galé y solicita término para formar contra-expediente; la Comisión acordó acceder á lo solicitado, señalándose la vista de este expediente para el día 30 del actual.

Purujosa.—Julian Lopez pide se le declare exceptuado de la reserva de 18 de Julio de 1874 por haber sido declarado inútil en el reemplazo de 1862; la Comisión acordó de conformidad con lo solicitado como comprendido en el art. 8.º del decreto de aquella fecha.

Calatorao.—D. Joaquin Serrano solicita se suspenda todo procedimiento y se reforme el acuerdo de 7 de Mayo último en lo que hubiere lugar: la Comisión acordó declarar no haber lugar á lo solicitado por el Serrano y demás.

Tarazona.—Puesto á disposición de esta Corporación el mozo Prudencio Laborda Garcia, sujeto á la reserva de 7 de Enero de 1874, procedente de las filas carlistas, se acordó por la misma su ingreso en Caja, imponiéndole el mínimo del recargo atendiendo la espontaneidad con que se ha presentado.

Codos.—Justificadas debidamente las excepciones propuestas por Pablo Juan Cucalon, número 6, José Vicente Aladren, núm. 4, Mariano Crespo Pez, núm. 3, y Manuel Juan Juan, acordó la Comisión confirmar en revision los fallos del Ayuntamiento, declarando exceptuados á estos mozos.

Tauste.—Vista la excepción que asiste á Fernando Cervelló como súbdito italiano cuyo extremo se justifica debidamente, acordó la Comisión revocar el fallo del Ayuntamiento de esta villa y declarar exento del servicio de las armas á este interesado.

Zaragoza.—Justificada la excepción propuesta por Francisco Sábado Cortés, núm. 37, acordó la Comisión revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar á este mozo exceptuado del servicio de las armas.

Sabinau.—Acreditada la existencia del hermano de Jacobo Villalba Joven en el ejército, en cuyo extremo funda su excepción legal, acordó la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á este mozo.

Sediles.—No justificándose plenamente todos los extremos de la excepción propuesta por Francisco Andrés Pablo, núm. 1, acordó la Comisión se amplíen el expediente y contra-expediente hasta el 7 de Julio próximo.

Lécer.—No habiéndose presentado el Comisionado é interesados en las excepciones de los mozos José Alós Minguez, núm. 15, y Pablo Sevil Quilez, núm. 8, acordó la Comisión se presenten el día 30 del actual para resolver lo que proceda.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INSTRUCCION DE CONSUMOS.

Impresa por la Direccion general de Impuestos la Instruccion general para la administracion y cobranza del Impuesto de consumos, se autoriza á la Administracion económica para pedir la el número de ejemplares que se necesitan para proveer de uno á cada Ayuntamiento, pero previo el pago de su importe á razon de una peseta el ejemplar. En su consecuencia, se hace saber á los Sres. Alcaldes de la provincia, con el fin de que inmediatamente puedan proveerse de dicha edicion oficial, que en el plazo de quinto día hagan el oportuno pedido acompañando el valor del ejemplar ó ejemplares que demanden, y cuyas sumas entregarán al habilitado de la Administracion económica que les facilitará un resguardo provisional.

Zaragoza 30 de Junio de 1875.—El Administrador económico, Eusebio Hernandez.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año 1875 á 1876, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias.

Magallon 30 de Junio de 1875.—El Alcalde teniente 1.º, Manuel Zugasti.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de cinco dias, entendiéndose que es por el año económico de 1875-76.

Fuentes de Giloca 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Miguel Romeo.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo con su apéndice, para el año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo hasta el día ocho del próximo mes de Julio para los efectos de la reclamacion de agravio.

Lucena de Jalon 30 de Junio de 1875.—El Alcalde, Hermenegildo Garcia.

En los domingos próximos cuatro y once de Julio y hora de la una de su tarde, ante el Ayuntamiento de este pueblo y en su sala Consistorial, tendrán lugar los remates de los derechos de las especies de consumo de este pueblo para el año de 1875-76, de los ramos del vino, aguardiente, aceite y carnes, cuyo por menor y las demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á disposición de los que gusten interesarse.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de todos.

Monzalbarba 29 de Junio de 1875.—El Alcalde, P. S. O., Ildefonso Beltran.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Pastriz, se halla expuesto desde el 3 al 8 del actual el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice de altas y bajas, correspondiente al año 1875 á 76.

Pastriz 1.º de Julio de 1875.—P. O. Santiago Quilez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este pueblo, se halla expuesto al público por tiempo de 5 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1875-76.

Las Pedrosas 1.º de Julio de 1875.—El Alcalde, Antonio Bosque.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Longás para el año de 1875-76, con su apéndice al amillaramiento, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de cinco dias, para oír las reclamaciones que se hagan.

Torrelapaja 26 de Junio de 1875.—El Alcalde, Pablo Gil.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que en autos civiles á instancia de D.ª Antonia Ubide y consortes contra D. José Visval y D.ª Gertrudis Mauri, he acordado sacar á venta en pública subasta:

Pesetas, Cts.

El derecho á percibir las pensiones de un censo que gravita sobre los bienes del Ayuntamiento de esta capital por lo que toca á los años mil ochocientos cincuenta y uno y mil ochocientos cincuenta y tres, que ascienden á mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, retasado en 167.50

El derecho á percibir diez y nueve mil setecientos setenta y una pesetas á que ascienden las pensiones vencidas del misma censo desde el año mil ochocientos cincuenta y tres al mil ochocientos setenta y cinco, retasado en 2.500

Para cuyo acto que tendrá lugar el dia diez de

Julio próximo á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, he dispuesto no admitir postura que no cubra el importe de la tasacion.

Dado en Zaragoza á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Ateca.

D. Joaquin Ariza y Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Isidro Saturnino Moreno, Miguel Sison Urdangarin, Marcos Sison y Antonio Borque y Monreal, naturales y vecinos de Buberca, de veintiseis, veintinueve, veintiseis y veintisiete años de edad respectivamente, para que dentro del término de treinta dias se presenten en las Cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye sobre atentado contra el Alcalde de dicho pueblo; bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el consiguiente perjuicio.

Se recomienda á los Sres. Jueces, Tribunales y demas agentes de policia judicial practiquen diligencias para la captura de dichos sugetos, y caso de ser habidos sean conducidos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Ateca á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Ariza.—D. S. O., Benito Polo.

Tarazona.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Lezcano, vecino que ha sido del pueblo de Pomer, cuyo paradero en el dia se ignora, así como á tres hombres desconocidos, cuyas señas se insertan, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á declarar como procesados en la causa que se sigue en este Juzgado por robo verificado el trece de Febrero último, en el barranco de la Abeja, jurisdiccion de Añon, á Eugenio Marco, Juan Lapuente y Juan Pardo, vecinos de Calcena y esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Señas de los tres desconocidos.

Un hombre alto, cara larga y enjuta, color verdinegro, que vestia pantalon y chaqueta bastante deteriorada y un sombrero hongo, negro, viejo, atado á la cabeza.

Otro de buena estatura y color moreno. Y el otro de estatura baja con sombrero pequeño negro.

Dado en Tarazona á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Casimiro Ramos.—De su orden, Eladio O. de Retana.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente se cita y llama á Cristóbal Iriegas y Jaime, natural y vecino de Cariñena, procesado por causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre insultos y amenazas á D. Leon Castan, vecino de dicha villa, para que comparezca en el término de nueve dias á responder de los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Daroca á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

A los señores Jueces de esta provincia hago saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado pende sobre robo de varias alhajas y dinero, perpetrado la noche del ocho del actual, sobre las nueve de la misma en la casa de don Serafin Francia, vecino de Villalba, de cuyo delito resultan indicios de criminalidad contra cinco hombres desconocidos y armados de trabucos ó fusiles recortados, tengo acordado proceder á la ocupacion de los objetos robados y prision y captura de los presuntos autores, caso de ser habidos, poniéndolos á disposicion de este Tribunal á los fines consiguientes.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á los señores Jueces arriba nombrados y á las demás autoridades y agentes de policia judicial, para que en el caso de ser habidos los objetos robados que luego se expresarán y los presuntos autores, procedan á la ocupacion de aquellos y prision de estos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Calatayud á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Pablo Reverter.—D. S. O., Manuel Palomares.

Objetos robados.

Ocho mil reales en dinero, en monedas de plata de cinco pesetas y de una en su mayor parte y el resto en doblones de cinco duros y algunas monedas de ochenta y cuarenta reales: dos saleros grandes de plata para servicio de mesa con dibujos: dos cuchillos con los mangos de plata é iniciales F. A.: dos cucharones tambien de plata y con la misma señal: de veinticinco á treinta cubiertos de mesa del propio metal, veinte con las mismas iniciales de F. A. y los demás con la de H. que significan respectivamente el apellido del perjudicado é Higinio, nombre de un tío de estos: dos trinchantes marcados con dichas iniciales de F. A.: doce cuchillos pequeños destinados para postre con mango de marfil: dos cálices de plata con los vasos dorados: una reliquia de

Santa Agueda, de plata, de una tercia altura, con una corona en la extremidad superior: tres relojes de bolsillo, uno de ellos áncora, con tapas de plata, otro sin ellas, antiguo, bastante grandes, y el tercero, áncora de repeticion, sin tapa en la parte de arriba, este con cadena de oro compuesta de anilletas anchas y redondas con dos ó tres jarras tambien de oro macizo que servian de adorno en la parte ó extremidad que se introduce en el ojal del chaleco: una capa de paño fino oscuro: un cuadro pintado en lienzo el cual representaba la Santísima Trinidad, de dos varas de alto por seis palmos de latitud: una custodia de plata de media vara de altura: cuatro reliquias con un pie para todas ellas, tambien de plata: dos pacos con anilleta en la parte posterior igualmente de plata: y un vaso del mismo metal, el cual estaba destinado para dar el Viático á los enfermos.

Señas de los reos.

Uno de ellos era de estatura alta, color moreno, bigote negro y afeitada la barba de pocos dias; vestia boina azul, pantalon y blusa azules de tela de verano, alpargatas abiertas al estilo del país, de unos veintiseis á veintiocho años de edad: otro de estatura regular, color moreno, de unos veintiocho á treinta años, barba negra, bastante poblada y recortada; vestia tambien blusa y pantalon azules, y pañuelo de seda en la cabeza, color blanco ó ceniza, y alpargatas abiertas: otro llevaba pañuelo á la cabeza, pantalon color ceniza y blusa rayada blanquinosa, de estatura corta, color blanco, barba afeitada: otro llevaba pañuelo blanco de seda á la cabeza, con rayas encarnadas, pantalon y blusa azules de tela de verano; y el otro tambien pañuelo en la cabeza, pantalon y blusa del color y tela últimamente dichos.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Gomez, marido de Gabina Garcia, ó parientes mas próximos, que falleció en el pueblo de Sabiñan el dia diez y nueve de Mayo último, á consecuencia de asfixia por suspension, para que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho en la repetida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Calatayud doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Pablo Reverter.—De su orden, Bonifacio Navarro.

Pina.

D. Tomás Forcén, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Hago saber: Que en la causa seguida por dicho mi Juzgado y Escribania del refrendatario contra dos desconocidos, cuyas señas se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta*

de Madrid, sobre robo de un caballo á D. Mariano Sanchez, vecino de Fuentes de Ebro, se ha acordado con esta fecha el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Resultando que atendido á que los desconocidos que han sido citados en forma por la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, no han comparecido á pesar del tiempo trascurrido ni han sido habidos:

Considerando la disposicion del articulo ciento veintiocho de la ley de Enjuiciamiento criminal; S. S. por ante mi el Escribano. Dijo: Que debia declarar y declaraba rebeldes á los dos desconocidos, á quienes se hará saber este proveido por medio de la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el término de diez dias más, desde la insercion en los citados periódicos oficiales.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Tomás Forcen, Juez de primera instancia de Pina y su partido á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Tomás Forcen.—Antonio Lalaguna.»

Y para la debida publicidad se fija el presente en Pina á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Tomás Forcen.—Antonio Lalaguna.

JUZGADO MUNICIPAL DE CALATAYUD.

D. José Cortés y Martinez, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Calatayud.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á Francisca Soler y Andia, soltera, de veintitres años de edad, domiciliada que estuvo en esta ciudad, y Francisca Pola y Garcia, tambien soltera, de veinte años, del propio domicilio, y cuyo paradero se ignora, para que, el dia treinta de los corrientes, á las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la plaza de San Anton, número diez y siete, á la celebracion de juicio de faltas acordado en virtud de causa recibida del Juzgado de primera instancia de esta dicha ciudad, contra Gabriel Lozano y Chueca, sobre lesiones inferidas á la prenarrada Francisca Soler, á cuyo acto concurrirán con las pruebas que les conengan, bajo las penas establecidas en la ley de Enjuiciamiento criminal, segun así se halla acordado en las diligencias de su razon por providencia de esta fecha.

Dado en Calatayud á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—José Cortés.—D. S. O., Epifanio Herrero, Secretario.

Capitanía general de Aragon.

D. José Lopez Acero, Teniente de la 5.ª compañía del 2.º batallon del regimiento infanteria de Almansa, núm. 18, y Fiscal nombrado por el Sr. Comandante primer Jefe principal accidental del mismo.

Habiendo desertado del depósito de transeuntes de esta capital, donde se hallaba agregado el soldado de la 3.ª compañía de dicho batallon y regimiento, Mariano Chueca Bueno, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las

Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Hernan-Cortés, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 9 de Junio de 1875.—José Lopez Acero.

D. Fulgencio Peralta y Cellavo, Teniente Coronel de infanteria y Fiscal del mismo.

Hallándome sumariando al Jefe carlista Nicolás Arregui y su partida compuesta de 12 hombres, por exacciones en el pueblo de Munébrega y Olvés.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los expresados Jefe é individuos, señalándoles el cuartel de Santa Engracia, de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del término de diez dias; pues de no hacerlo se les seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 14 de Junio de 1875.—Fulgencio Peralta.

ANUNCIOS.

Los que suscriben, ejecutores testamentarios de D. Calisto Guadan y Sanchez, fallecido en esta ciudad el dia 7 de Enero último, por el presente citan y llaman á D. Manuel Gimenez y Guadan, ó á los hijos de este en su representacion, cuyo paradero se ignora, para que dentro de un año á contar desde el dia de la defuncion, se presente en esta capital, á los indicados ejecutores, á fin de hacerle entrega de su parte de bienes que le corresponden de la herencia del D. Calisto, por ser dicho D. Manuel uno de los nombrados herederos.

Zaragoza 3 de Junio de 1875.—Manuel Perez.—José Mediano.—Gregorio Royo.—Pedro N. Aguilar.

RECIBOS.

EMPÉRSTITO DE 700 MILLONES.

CRÉDITOS

CONTRA EL ESTADO.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Se encarga de cangear los recibos, cuando sean entregadas las láminas, hace toda clase de cobros y pagos en las oficinas de esta provincia y las de Madrid, en representacion de particulares y Ayuntamientos.—Alfonso I, núm. 18, principal.—Roberto Repollés.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.